INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2024

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El plan de desarrollo departamental de Antioquia comprende el fortalecimiento de infraestructura hospitalaria, en el marco de este también lo hace el plan de desarrollo municipal e institucional.

Dado que la planta física de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL** del municipio de Heliconia, cuenta con más de 36 años de construcción, tiempo el cual no se ha hecho ni una sola reforma o adecuación, impidiendo así que muchas de nuestras áreas cumplan con la normatividad vigente; a esto se le suma el aumento progresivo en la demanda y por ende el aumento en el personal asistencial y administrativo.

Dentro del plan estratégico de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE HELICONIA-ANTIOQUIA**, el cual contempla ampliar y mejorar los servicios de salud que presta, de manera que se garantice a la comunidad usuaria del Hospital una atención oportuna e integral, estableciendo relaciones benéficas con los aseguradores y las entidad territorial que mejore el acceso a los servicios de salud y Proveer a la población del área de influencia, servicios de salud accesibles equitativos, seguros y con un nivel profesional óptimo fundamentados en el mejoramiento continuo y la atención centrada en el usuario, que logren la satisfacción de nuestros usuarios, se hace necesario analizar la situación de la demanda y oferta de servicios de la ESE, como soporte para la elaboración del proyecto de Inversión *"Estudios y diseños para la construcción de la E.S.E. Hospital SAN RAFAEL del Municipio de Heliconia".*

Estudiando variables de tipo demográficos, necesidades de la demanda, características de la oferta y la producción de servicios del hospital, se busca establecer las necesidades de la población y requerimientos de la oferta para la

configuración de un adecuado servicio de salud, que evidencia nuestro compromiso y enfoque centrado en el cliente y/o usuarios.

Este análisis se enfoca en los servicios ambulatorios de baja complejidad, como punto principal de atención primaria en salud y los servicios de promoción y prevención, que permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno nacional, desarrollando la estrategia planteada en la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 429 de 2016. De igual manera los estudios realizados para este proyecto serán parte anexa del presente proceso de contratación.

La ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, habilitada por la Secretaria de Salud y Protección Social del Departamento, está interesada en recibir ofertas para **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA,** para lo cual a la fecha cuenta con la disponibilidad:

No. CDP	Valor	Rubro	Descripción
58 del 20 de febrero de 2024	785,612,159	2120202000502	Estudios y diseños para la construcción

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Para efectos del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden contratar corresponden a los siguientes códigos:

Código	Descripción
72 15 40	Servicios Edificios Especializados Y Comercio
77 10 15	Evaluación De Impacto Ambiental
80 10 15	Servicios De Consultoría
80 10 16	Gerencia De Proyectos
80 11 16	Servicios De Personal Temporal
81 10 15	Ingeniería civil
81 10 16	Ingeniería Mecánica
81 10 17	Ingeniería Eléctrica
81 14 15	Control de Calidad
81 15 17	Geología
93 15 15	Administración
95 12 20	Edificios Y Estructuras Hospitalarias
95 12 23	Edificios Y Estructuras De Salud Y Deportivas

2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación, ya que sus disposiciones son obligatorias para el adjudicatario del contrato, además contiene los criterios de verificación y habilitación de las propuestas.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente esta invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de la selección.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y organizados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 004 de junio de 2020, *"Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA"*, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.

Se permite la presentación de propuestas de proponente plural, es decir, Consorcios y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y la responsabilidad de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a la ESE. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

3. OBJETO.

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA"

3.1 Forma de pago:

Un primer pago en calidad de anticipo por el valor correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplen requisitos de ejecución, es decir después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la ESE del plan de trabajo que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología previa aprobación de

interventoría.

Un pago del 30% una vez entregada los siguientes ítems con la correspondiente amortización del anticipo en el 30% de los honorarios.

N°	DESCRIPCION	UND
1	Levantamiento Topográfico	GB
2	Diseños Bioclimáticos	GB
3	Diseños arquitectónicos	GB
4	Diseño y planteamiento urbano	
5	Estudio de suelos	GB

Un pago del 40% una vez entregada los siguientes ítems con la correspondiente amortización del anticipo en el 30% de los honorarios.

N°	DESCRIPCION	UND
1	Diseños estructurales	GB
2	Diseño Eléctrico	GB
3	Diseño red voz y datos	GB
4	Diseños Hidrosanitarios	GB
5	Diseño Red Contra incendios – RCI	GB
6	Diseño ventilación mecánica y aires acondicionados	GB
7	Diseño Red de Gases Medicinales	GB

Un pago del 20% una vez entregada los siguientes ítems con la correspondiente amortización del anticipo en el 30% de los honorarios.

N°	DESCRIPCION	UND
1	Presupuesto detallado	GB
2	Plan de manejo de transito	GB

3	Programa Medico Arquitectónico - PMA	GB

Y un último pago correspondiente al 10% cuando sea viabilizado el proyecto.

La entidad efectuara los pagos del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

a. Factura.
b. Entrega de los soportes que reflejan la ejecución de los componentes y/o fracción según entregables.
c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales.
d. Informe de cumplimiento realizado por el interventor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

3.2 Valor:

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato será: SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($760.513.441) incluido IVA.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del contrato en forma previa a su desembolso.

3.3 Domicilio contractual:

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Heliconia, Departamento de Antioquia.

3.4 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

3.5 Presupuesto oficial:

El Presupuesto Oficial de la ESE SAN RAFAEL, para la **ADECUACIÒN Y REFORMA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE HELICONIA,** para lo cual a la fecha cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 58 del 20 de febrero de 2024, asciende a la suma de: setecientos sesenta millones quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($760.513.441)

3.6 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Rete-ica 1%
- Estampilla Pro-Hospital 1%

- Estampilla Pro-Cultura 2%
- Estampilla Pro-Deportes 2.5%
- Estampilla Pro-Adulto mayor 4%
- Rete IVA 15%
- Retención en la fuente 2%

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, así no se haya relacionado.

4. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.

Actividad	Fecha y hora
Publicación aviso convocatoria Publica y acto de apertura de proceso de selección	8 de mayo de 2024
Publicación estudios y documentos previos	8 de mayo de 2024
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones	Entre el 8 y el 14 de mayo de 2024
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 14 mayo de 2024
Respuesta a observaciones y sugerencias al de Pliego de Condiciones	15 de mayo de 2024
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y del acto administrativo de apertura del proceso	Entre el 15 y el 23 de mayo de 2024
Expedición de adendas	Hasta el 22 de mayo de 2024
Presentación de ofertas y acta de cierre del proceso	24 de mayo de 2024, 08.30 a.m., hora y fecha del cierre
Publicación del Acta de Cierre del proceso.	24 de mayo de 2024, 09.00 a.m.,
Publicación informe de evaluación	28 de mayo de 2024
Traslado y publicación del informe de evaluación de las ofertas	Del 28 de mayo al 3 de junio de 2024
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente	5 de junio de 2024
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	El 6 de junio de 2024

Legalización del Contrato	Hasta tres días después de la adjudicación

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Ley 100 de 1993
6. Ley 1438 de 2011
7. Manual de contratación de La ESE, expedido mediante Acuerdo 004 de 2020.
8. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

6. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la **ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

7. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

8. PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente
El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **ESE SAN RAFAEL** con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la **ESE SAN RAFAEL** en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **ESE SAN RAFAEL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **ESE SAN RAFAEL** durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

9. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 *"(…) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los*

cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional."

10. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Modalidad de selección.

De acuerdo con lo ya enunciado, como quiera que LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL cuenta con un régimen exceptuado, se guiará por el acuerdo número 04 de junio 26 de 2020 "Manual interno de Contratación"

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Gobernación de Antioquía emitió resolución 2023060063444 en donde se destinaron setecientos ochenta y cuatro millones treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($784.034.475) para los "estudios y diseños para la construcción de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA"

Debido a lo anterior, la Junta Directiva otorgo facultades otorgó facultades amplias para contratar los estudios y diseños de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, lo cual consta en acta 001 del 15 de enero de 2024.

10.2 Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La ESE SAN RAFAEL verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La ESE SAN RAFAEL podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de los medios de publicación determinados para el efecto.

10.3 Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición

de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.4 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.

SI persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el literal **“Estímulo a la Industria Nacional”.** del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el

puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica),** mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que

participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **formato Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se

acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos

supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a

la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
 Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la oficina de control interno designado para el efecto.

10.5 Declaratoria de desierta del proceso de selección

La ESE declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no

lograrse la adjudicación.

10.6 Presentación de la propuesta

10.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario y el valor total de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, EN ORIGINAL Y COPIA, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Pública, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2024
PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ORIGINAL: _____ COPIA_____

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La ESE **NO se hará responsable** por la no apertura de una propuesta o por el

extravío de la misma, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La ESE SAN RAFAEL, no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los bienes y servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, La ESE no realizará adjudicaciones parciales.

Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

10.6.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso,

cumpliendo el trámite del Apostille o Consularización.

- **CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” (C.P.C. artículo 65).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza Privada otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.6.3 Firma de la propuesta

a. La carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1) deberá llevar la firma **autógrafa** del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
b. El PROPONENTE deberá diligenciar todos los anexos y/o formatos del presente proceso de selección.
c. El PROPONENTE asumirá todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la ESE no reconocerá ningún reembolso por dichos conceptos.
d. La ESE no aceptará propuestas complementarias o que modifiquen las mismas, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
e. En caso de presentarse diferencias en valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

10.6.4 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

10.6.5 Plazo para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega será en el archivo de la ESE San Rafael del Municipio de Heliconia (Antioquia).

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

10.6.6 Radicación de la propuesta

Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el artículo segundo del el Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001, definió a la actividad de Radicación de comunicaciones oficiales como "*el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo a las comunicaciones recibidas o producidas dejando constancia de la fecha y hora de recibo o envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley".*

En desarrollo de esta directriz, la entidad expidió el procedimiento de correspondencia, aplicable a la documentación recibida interna y externamente en la dependencia de Gestión Documental. El instructivo explica que el manejo y control de la correspondencia externa de la entidad tiene los siguientes pasos:

1. Recepción de documentos.
2. Escanear los documentos.
3. Indexar documento.
4. Sello de recibo de la propuesta.
5. Distribución de la correspondencia.
6. Ingresar a la planilla.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que la propuesta está radicada una vez la propuesta se selle con fecha y hora.

11. REQUISITOS.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso.

11.1 Capacidad Jurídica

• Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica.

• Certificado de Existencia y Representación Legal. - Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, el objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente estudio previo, y la duración contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y 3 años más.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en esta convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

• Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente. - Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar constancia de que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

• Estados Financieros: Los proponentes deberán adjuntar estados financieros con corte de diciembre 2023

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios. - (Procuraduría General de la Nación). De la persona jurídica y representante legal Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la ESE consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

• Certificado de Antecedentes Fiscales. - (Contraloría General de la República). De la persona jurídica y representante legal Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en su defecto la ESE consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

• Certificación de Antecedentes Judiciales. - (Policía Nacional). Del representante legal Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la ESE consultará durante el proceso de evaluación del cumplimiento de este requisito.

• Certificación de Medidas correctivas. - (Policía Nacional). Del representante legal Vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, la ESE consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

• Certificado REDEAM.
• Planilla de Seguridad Social- El proponente deberá presentar la planilla pagada de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, del mes de febrero de 2024
• Registro Único Tributario. Copia legible del Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica y el representante legal.
• Cédula de Ciudadanía. - Los proponentes, personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 Experiencia

Experiencia General: El proponente debe acreditar en el registro único de proponentes, experiencia General certificada de dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea la realización de estudios y/o diseños en infraestructura hospitalaria y cuya sumatoria sea igual o superior a ochocientos (800) SMMLV; uno de los certificados aportados deberá corresponder a infraestructura Hospitalaria de segundo nivel o superior. La experiencia acreditada por el proponente inscrito en el RUP debe corresponder entre otros a los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
72 15 40	Servicios Edificios Especializados y Comercio
77 10 15	Evaluación de Impacto Ambiental
80 10 15	Servicios de Consultoría
80 10 16	Gerencia de Proyectos
80 11 16	Servicios de Personal Temporal
81 10 15	Ingeniería civil
81 10 16	Ingeniería Mecánica
81 10 17	Ingeniería Eléctrica
81 14 15	Control de Calidad
81 15 17	Geología
93 15 15	Administración
95 12 20	Edificios y Estructuras Hospitalarias
95 12 23	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas

Experiencia especifica: El proponente debe acreditar en el registro único de proponentes experiencia especifica certificada de dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea la realización de estudios y/o diseños en infraestructura hospitalaria que den cuenta del cumplimento de la reglamentación de habilitación con relación al estándar de infraestructura de la resolución 3100 de 2019. La experiencia acreditada por el proponente inscrito en el RUP debe corresponder entre otros a los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
72 15 40	Servicios Edificios Especializados y Comercio
77 10 15	Evaluación de Impacto Ambiental
80 10 15	Servicios de Consultoría
80 10 16	Gerencia de Proyectos
80 11 16	Servicios de Personal Temporal
81 10 15	Ingeniería civil
81 10 16	Ingeniería Mecánica
81 10 17	Ingeniería Eléctrica
81 14 15	Control de Calidad
81 15 17	Geología
93 15 15	Administración
95 12 20	Edificios y Estructuras Hospitalarias
95 12 23	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas

Nota:

Los certificados aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los acreditados para la experiencia específica, so pena de no ser tenidos en cuenta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el requisito de experiencia general debe ser cumplido por cada uno de los integrantes.

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA.

Si los contratos presentados para verificación de experiencia, incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la verificación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de terminación del contrato hasta el año 2024, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de la fecha de terminación. Los valores de los contratos comprenden el valor de origen más adiciones.

Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya gerencia de obra y/u operación, estas actividades no serán consideradas, para ningún efecto, en la acreditación de la experiencia.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ESE considerará, para efectos de la evaluación lo siguiente: únicamente el valor se afectará por el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso que LA ESE requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia del proponente.

El comité técnico evaluará y calificará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

- Los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2024. Dividiendo el valor final de dicho contrato por el salario mínimo mensual legal vigente de la fecha de su terminación (SMMLV).
- Los valores de los contratos comprenden el valor de origen más adiciones.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia general y la experiencia específica (en lo que respecta a valores del contrato) será el resultado de la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de los integrantes del oferente. En todo caso, cada integrante deberá aportar al menos un contrato solicitado en la experiencia específica, en la experiencia

general cada integrante deberá acreditar dicha condición.

- Cuando el objeto del contrato con el cual se pretende certificar la experiencia específica este referido a un capítulo del proyecto, solo se considerará el costo directo de ese capítulo.
- Para la validación de la documentación presentada se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - No se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
 - Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato.
- Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- La experiencia específica y general solo será evaluada a través del Registro Único de Proponentes; la certificación aportada para acreditar la experiencia específica, deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes y en los códigos requeridos.
- Cuando se certifiquen más de los contratos solicitados, se tomarán los primeros hasta alcanzar el número de contratos máximos permitidos, del formato resumen o el orden en que se encuentren las certificaciones correspondientes.
- Si el contrato que se pretende aportar para acreditar experiencia no se encuentra en el RUP, no será tenido en cuenta dentro del proceso evaluativo.

En caso que LA ESE requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia general y específica, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia del proponente.

NOTA: LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, NI COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN ESENCIAL PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

El proponente deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima.

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

PROFESIONAL OFRECIDOPARA ELCARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	REQUISITOSDE EXPERIENCIA GENERAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Ingeniero civil	100%	Profesional ingeniero civil, con título de postgrado en Gerencia de Proyectos y/o similar. Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula. Que acredite diseño o construcción hospitalario y que la sumatoria de área de las edificaciones intervenidas sea igual o superior a 4000 m2 en dos proyectos
ARQUITECTO DISEÑADOR	Arquitecto	50%	Profesional Arquitecto, con título de postgrado en Gerencia de Proyectos y/o similar. Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional como Arquitecto.

			Que acredite diseño o construcción hospitalario y que la sumatoria de área de las edificaciones intervenidas sea igual o superior a 4000 m2 en dos proyectos
ARQUITECTO URBANISTA	Arquitecto	50%	Profesional Arquitecto, con título de postgrado en área afín. Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional como Arquitecto. Un certificado de Diseño Arquitectónico BIM (BIM ARCHITECTURAL DESING) o similar que acredite un mínimo de 100 horas.
ARQUITECTO DE APOYO	Arquitecto	100%	Profesional Arquitecto. Experiencia mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional como Arquitecto Un certificado de Diseño Arquitectónico Revit Mep (BIM ARCHITECTURAL DESING) o similar que acredite un mínimo de 30 horas. Un certificado de Diseño Arquitectónico BIM (BIM ARCHITECTURAL DESING) o similar que acredite un mínimo de 100 horas.
INGENIERO ESTRUCTURAL	Ingeniero civil estructural	50%	Profesional ingeniero civil, con título de postgrado en Estructuras. Que acredite diseño o construcción hospitalario y que la sumatoria de área de las edificaciones intervenidas sea igual o superior a 2000 m2 en dos proyectos
DISEÑADOR BIOCLIMATICO	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	30%	Profesional ingeniero civil o arquitecto, con título de postgrado en Arquitectura y urbanismo bioclimático o similar. Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula. Que acredite diseño bioclimático hospitalario en dos proyectos

El personal relacionado anteriormente, debe ser acreditado por el proponente mediante la presentación de un documento anexo, a la propuesta en el cual se

comprometa de manera expresa a contar con dicho personal en la ejecución del contrato.

El proponente debe diligenciar y presentar el ANEXO “Experiencia General y Específica de Profesionales” en el que se indique el nivel de formación académico, y la experiencia general específica de cada uno de los profesionales propuestos.

Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- ✓ Copia de Diplomas de pre-grado y/o post-grado según aplique.
- ✓ Copia de la Matricula Profesional
- ✓ Copia de certificado de vigencia de matrícula profesional, debidamente expedido por el ente regulador del ejercicio de la profesión, y firmado por el profesional según aplique.
- ✓ Carta de compromiso de disponibilidad de tiempo.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración del contratante el personal de igual o mayor experiencia.

Para Acreditar la Formación Académica serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en

los documentos que soportan dicho formulario.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes, serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

Para efectos de evaluación, la sumatoria de tiempo acreditado será objeto de redondeo, por exceso o por defecto, al mes completo.

Cuando las fechas de vinculación o retiro señaladas en los certificados allegados solo indiquen mes y año, se asumirá el día como el quince (15) de cada mes.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

NOTA: La información referida a la formación académica, experiencia general experiencia específica del equipo de trabajo, se calificará a partir de la documentación aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados,

Durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Secretaría de Planeación. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La Capacidad financiera se verificará con el RUP Vigente o con los certificados financieros, certificado por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se tenga el domicilio principal de la Empresa.
El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

11.3.1 Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 6. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

Liquidez (LIQ)= $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

11.3.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La ESE solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual 0.2 por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Nivel de endeudamiento (NET)= $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

11.3.3 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 20.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Índice razón de cobertura de intereses (RCI)= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$

11.4.4 Capital de trabajo:

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser igual o superior a 100 SMLMV.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Capital De Trabajo (KT) = Activo Corriente - Pasivo Corriente

11.4.5 Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 0,5 por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

11.4.6 Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 0,5 para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: En caso de Uniones Temporales y Consorcios los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y cobertura de intereses, se calcularán con base en la suma aritmética de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

11.4 Reglas de Subsanabilidad

La **ESE** en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo

momento lo sustancial sobre lo formal.

En todo caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta será insubsanable.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

12.1 Criterios para la evaluación de las propuestas:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

La que sume el mayor puntaje será la seleccionada.

Experiencia por mayor número de contratos de estudios y diseños de infraestructura hospitalarias (100 PUNTOS)

El proponente que aporte un certificado adicional a la experiencia general y especifica de diseño hospitalario igual o superior a segundo nivel que contemple dentro de su alcance diseño de área de cuidados intensivos UCI y áreas de cuidados intermedios UCE se le otorgaran 100 puntos.

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (700 Puntos)

La experiencia del equipo de trabajo para la asignación de puntaje se tomara a partir de la adicional a la general requerida, se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo correspondiente para cada uno de los integrantes del mismo, así:

Los profesionales que serán objeto de evaluación, con su respectiva ponderación, son los siguientes:

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA					
Experiencia profesional (años)	**4 años**	**8 años**	**12 años**	**15 años**	Puntos
Por lo menos 10 años de experiencia como profesional y que acredite posgrado adicional al requerido en la experiencia general.	**25**	**50**	**75**	**100**	100
ARQUITECTO DISEÑADOR					
Experiencia profesional (años)	**4 años**	**8 años**	**12 años**	**15 años**	Puntos
Por lo menos 10 años de experiencia como profesional	**25**	**50**	**75**	**100**	100
ARQUITECTO URBANISTA					
Experiencia profesional (años)	**1 año**	**2 años**	**3 años**	**4 años**	Puntos
Por lo menos 10 años de experiencia como profesional y que acredite maestría.	**20**	**40**	**60**	**80**	80
DISEÑADOR BIOCLIMATICO					

Experiencia profesional (años)	**1 año**	**2 años**	**3 años**	**4 años**	Puntos
Por lo menos 10 años de experiencia como profesional y que acredite maestría.	**12.5**	**25**	**37.5**	**50**	50

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes y Servicios Nacionales.

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **cien (100)** puntos y

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de **setenta (70) puntos**.

c.) Cuando el oferente no presente la certificación exigida, se le asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

MENOR PRECIO OFERTADO150 PUNTOS:

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de 150

PUNTOS y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

Para el efecto se revisará, así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuestade Menorprecio X100}}{\text{Valordela propuestaen estudio}}$$

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

SOFTWARE DE CONSULTORÍA LICENCIADO 200 PUNTOS:

Se otorgarán 200 Puntos, al oferente que demuestre el licenciamiento de un software para Diseño en 3D.

En caso de un consorcio o unión temporal, el licenciamiento del software debe estar a nombre de cada uno de los integrantes que aporta la experiencia solicitada.

En caso contrario, se asignarán cero (0) Puntos.

PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO 100 PUNTOS:

El oferente presentará en su oferta una programación en la herramienta PERT donde se estime la ejecución del proyecto, se le asignaran 100 puntos. En caso contrario, se asignarán cero (0) Puntos.

Cualquier inconsistencia entre la programación y los demás documentos de la propuesta será causal de rechazo. La oferta debe incluir los archivos de programación en versión PDF, y su migración a Excel, para evaluación.

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

i. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, a través del **formato Vinculación de personas con discapacidad,** el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3

Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

CONDICIÓN DE MIPYME 10 PUNTOS

Para obtener el puntaje, el proponente deberá cumplir y acreditar los requisitos indicados en el pliego de condiciones para acceder al criterio de Experiencia Diferencial de Mipyme.

El proponente persona jurídica podrá acreditar el cumplimiento de este criterio con al menos una de las opciones para certificar la condición descritas en la sección Experiencia Diferencial para Mipyme, mediante los documentos presentados de forma inicial con la presentación de la propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, o a través del Registro Único de Proponente, en cuyo caso este será merecedor del puntaje.

Ahora, si el proponente no acredita la condición de Mipyme con ninguno de los documentos relacionados para acceder al criterio diferencial, estos podrán ser subsanados para el requisito de Experiencia Diferencial, pero no serán considerados para la asignación de puntaje.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Beneficencia de Antioquia, podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

1. La comprobación de que el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.

2. Cuando se hubiere presentado los requisitos habilitantes después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación.

3. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

4. Cuando NO se presenten, o se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones o no se acuda a subsanar conforme a la solicitud de la ESE.

5. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como en el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.

6. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

8. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

9. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

10. Cuando el objeto social del proponente no sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, cuando a ello haya lugar.
12. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La ESE se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley.

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de **tres (3) días**

hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

14.2 Declaratoria de desierta del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la ESE declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

14.3 Suscripción del contrato

Allegados los anteriores documentos, la ESE formalizará el respectivo contrato. **Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, constituyendo y allegando la garantía única de cumplimiento, cuando a ello haya lugar, así como cualquier otra que desde los documentos previos se le haya requerido. Dentro de este mismo plazo, la ESE designará el Supervisor del contrato.

15. EJECUCIÓN

15.1 Prohibición de ceder el contrato:

El contrato estatal es *intuito persona*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la ESE.

15.2 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la ESE para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

15.3 Control y vigilancia del contrato:

La ESE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ESE.

15.4 Fuerza Mayor:

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el

cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de la ESE.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse la ESE por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Contratista suministrará a ESE todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

15.5 Cambios en las especificaciones:

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones, previa concertación con la ESE. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la ESE acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

15.6 Cláusula penal pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la ESE se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

16. Obligaciones de las Partes:

16.1 Del Contratista:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- Asumir los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
- Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto

del contrato.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con el objeto del contrato, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
- Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
- Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal ofrecido y aprobado por LAESE.
- Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
- Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
- Aportar con cada factura todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago, de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el interventor del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA eI ICBF.
- Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría las obras que son objeto de la presente contratación.
- Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de cobro, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
- Acatar las órdenes que la Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
- Las demás que estén contenidas en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, en la oferta

presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

16.2 De la Contratante:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

17. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

17.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Interno Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto a la comunidad	3	2	5	MEDIO	Contratante - Contratista
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Coordinación Interinstitucional:** Cuando la Entidad y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega del proyecto.	3	2	5	MEDIO	Contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?
3	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	**Interferencia con las de redes de servicios públicos referenciadas:** Ocurre por la presencia de redes existentes, consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas.	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	1	1	2	BAJO	Contratista
4	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Hurto de materiales y equipos:** Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	1	4	5	MEDIO	Contratista
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Insuficiente suministro de materiales e insumos:** Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	2	4	6	ALTO	Contratista
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Regulatorio**	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	MEDIO	Contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?
7	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Disminución de la utilidad del contratista	1	2	3	BAJO	Contratista
8	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Naturaleza**	**Condiciones climáticas adversas (previsibles):** Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la Autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la entrega del proyecto. variación de costos del proyecto.	2	4	6	ALTO	Contratista
9	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Ambiental**	**Faltas en el manejo socio-ambiental de las obras:** Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Inconformidad con la obra por parte de la comunidad y generación de retrasos en la entrega del proyecto.	1	1	2	BAJO	Contratista
10	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Ambiental**	**Ambiental:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera desequilibrio ambiental y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	3	5	MEDIO	Contratista

17.2 Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Mecanismos de cobertura.

Garantía de Seriedad del ofrecimiento:
La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato, por el 10% del valor del presupuesto proyectado desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) mes más.

CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Duración del contrato y 4 meses mas	Será del diez (10%), por Ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones
calidad del servicio	Duración del contrato y 4 meses más.	Calidad del servicio por un valor equivalente al diez por ciento (10%)
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Duración del contrato y 3 años mas	Será del cinco (5%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones
Anticipo	Duración del contrato y cuatro meses más.	Será del 100% del valor pagado por concepto de pago anticipado.

17.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la

garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

17.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener libre a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17.5 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

HELICONIA, _____ de 20

Señores
ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA
E. S. D.

REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No. 00X DE 2024

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N°_____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.

5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.**
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la ESE, para todos los efectos pertinentes.
10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2024.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
13. La siguiente propuesta consta de _____ (_) folios debidamente firmados por el proponente.

Proponente: _____
Nit: _____

Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO Nº 2
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
ESE SAN RAFAEL DE HELICONIA
Ciudad.

Referencia: Invitación Pública Nº 001 de 2024

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:
CARGO:

ANEXO NO. 4
EXPERIENCIA ACREDITADA
(Utilice papel con membrete propio)

EXPERIENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2
Número del contrato		
Nombre del contratante		
Nombre del contratista		
Objeto		
Valor		
Plazo		
Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.		

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO No. 5
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS
(Utilice papel con membrete propio)

Heliconia, ___ de _____ de 2024

Señores
LA ESE

Referencia: Invitación Pública No. 001 de 2024

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Pública No. 001 de 2024**,** cuyo objeto es *"(INSERTAR OBJETO)".*

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que LA ESE- convoca a la Invitación Publica No. 01 de 2024
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación publica para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del

presente documento.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta para participar en la Invitación Pública mencionada, para el*"(INSERTAR OBJETO)".*

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante ESE

En virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral primero del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Pública, para presentar por intermedio del consorcio_____, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es *"(INSERTAR OBJETO)".*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del Contrato para la *"(INSERTAR OBJETO)",* la ejecución y liquidación del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.

Teléfonos: _____.
Fax: _____.
Correo electrónico: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública No.xx de 2017, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO: _____ (nombre del representante legal ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. Por tratarse de un **Consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** será solidaria,

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de _____ (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato, y en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de _____ (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de LA ESE -.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo consorcial rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación del mismo.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA ESE- a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____.

_____ _____

Integrante Integrante

_____ _____

Representante Principal Representante Suplente

ANEXO No. 5
FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES
(Utilice papel con membrete propio)

Heliconia, ___ de _____ de 2024

Señores
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE HELICONÍA

Referencia: Invitación Pública No. 001 de 2024

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación Pública No. 01 de 2024 cuyo objeto es: *"(INSERTAR OBJETO)*

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

Que LA ESE - convoca a la Invitación Pública No.xxx de 2024.

1. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan

mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada la Invitación Publica No. 0xx de 2024, para lo cual han decidido conformar la unión temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento.

2. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
b. Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para la prestación del *"(INSERTAR OBJETO)".*
Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA ESE -.

En virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el pliego de condiciones de la Invitación Pública, para presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es *"(INSERTAR OBJETO)".*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del contrato para el*"(INSERTAR OBJETO"* ejecución y liquidación del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
Correo electrónico:_____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal principal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente a _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal _____(NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública No. xxx de 2024, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la unión temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

PARÁGRAFO:
_____(nombre del representante legal ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será de la siguiente forma:

a. Participación:
b.

PARTES	**PORCENTAJE**
1.	**_____%**
2.	**_____%**

c. Responsabilidad: De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de _____ (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de _____ (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de LA ESE -.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de unión temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a LA ESE - a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2024.

Integrante

Integrante

Representante Principal

Representante Suplente

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
Ciudad

[Nombre de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o representante legal de integrante de proponente plural - Proponente/Contratista], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
Ciudad

[Nombre de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o representante legal de integrante de proponente plural - Proponente/Contratista] sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo [Insertar información] identificado con la cédula de ciudadanía No. [Insertar información], actuando como Representante Legal de [Insertar información], declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordialmente,

[Firma]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA
Ciudad

(El)(Los) suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el proceso de la referencia por valor de:

(escriba el valor en letras) ($ _____) IVA EXCLUIDO

Nuestra propuesta económica se encuentra detallada en el formato Excel que se adjunta (Diligenciar el Formato Excel “Propuesta Económica”)

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural.

C.C. Nº

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REFERENCIA:

[El presente Anexo lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA de lo siguiente:

El HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.4 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.4 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.
Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
Solicitar prueba de la autorización otorgada.
Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA para la atención al público, la línea de atención a la ciudadanía: 018000419000, el correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y en la Calle 42B No. 52-106 CAD La Alpujarra - Medellín
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y que me dio a conocer antes de

recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.
Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

JULIETH CRISTINA PUERTA YEPES
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE HELICONIA